

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

DAGANZO DE ARRIBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba para el ejercicio 2020 y ordenó la publicación del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Habiendo transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

Conforme al artículo 169.3 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, se da publicidad a tal aprobación definitiva mediante el presente anuncio, donde figura el presupuesto general resumido por capítulos de todos los presupuestos y estados de previsión que lo integran.

Siendo el resumen a nivel de capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 (Resumen por capítulos)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	Gastos de personal	5.188.467,69
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.982.940,00
3	Gastos financieros	132.300,00
4	Transferencias corrientes	60.000,00
	Operaciones corrientes	8.363.707,69
6	Inversiones reales	149.000,00
	Operaciones de inversión	149.000,00
	Suma de gasto no financiero	8.512.707,69
9	Pasivos financieros	800.000,00
	Total general	9.312.707,69

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (Resumen por capítulos)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos directos	4.443.000,00
2	Impuestos indirectos	175.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.850.680,00
4	Transferencias corrientes	2.787.000,00
5	Ingresos patrimoniales	160.500,00
	Operaciones corrientes	9.416.180,00
	Total general	9.416.180,00

Asimismo, se da publicidad a la plantilla de personal aprobado junto con el presupuesto.

Plantilla de personal presupuesto 2020

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario, una plaza.
 - 1.2. Interventor, una plaza.
 - 1.3. Tesorero, una plaza.
 - 1.4. Secretario-interventor, una plaza.
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Administrativos, cinco plazas.

3. Escala de Administración Especial:

- 3.1. Cabos, tres plazas.
- 3.2. Policías, diecisiete plazas.
- 3.3. Arquitecto, una plaza.
- 3.4. Ingeniero, una plaza.

b) *Personal laboral fijo*

Denominación puesto de trabajo:

- Encargado Obras y Servicios, una plaza.
- Encargado Jardinería, una plaza.
- Oficial Servicios Múltiples, tres plazas.
- Ayudante Servicios Múltiples, cinco plazas.
- Operario Servicios Múltiples, dieciocho plazas.
- Limpiadores, cinco plazas.
- Técnico de Educación, dos plazas.
- Profesores de adultos, una plaza.
- Profesores de música, diecinueve plazas.
- Profesores de actividades culturales, 3 plazas.
- Auxiliares administrativos, dieciséis plazas.
- Archivero, una plaza.
- Técnico Informático, una plaza.
- Técnico Auxiliar de Informática, una plaza.
- Conserjes, tres plazas.
- Coordinador de Deportes, una plaza.
- Monitor de Deportes, veintiocho plazas.
- Técnico de Medio Ambiente, una plaza.
- Bibliotecario, una plaza.
- Responsable de Compras, una plaza.
- Técnico de Juventud, una plaza.
- Trabajador Social, dos plazas.
- Jefe de Servicio de Protección Civil y Emergencias, 1 plaza.
- Técnico de Protección Civil y Emergencias, 5 plazas.

Conforme al artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva de este presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Daganzo de Arriba, a 23 de enero de 2020.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(03/2.341/20)

